

DECRETO N°:01

09.01.2019

Hoja 01

DECRETO ALCALDICIO N° 000039

LITUECHE, 09 de ENERO de 2019.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

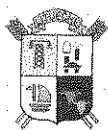
- La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Litueche urbano a través de la Construcción de espacios deportivos y recreativos, orientado al uso comunitario.
- Que, la Villa Nuevo Amanecer no cuenta con equipamiento deportivo de uso comunitario.
- Que, es necesario contar con fuente de financiamiento del Gobierno FRIL, para la ejecución de los proyectos admisibles denominados: **"Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad denominado **"Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**.
- El Convenio de Transferencia de fecha 11 de Octubre de 2018 entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche sobre recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- El Acuerdo Core N°5.459, en Sesión Ordinaria N°600 celebrada con fecha 26 de Septiembre de 2018, que aprueba en Unanimidad del Consejo Regional los recursos provenientes del Fondo iniciativa Local FRIL.
- Que, el mismo Acuerdo, denomina **"Mejoramiento de Multicancha Villa Nuevo Amanecer"**, debió haber dicho **"Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°69 del día 17 de Octubre de 2018, Acuerdo N°149/2018, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba Convenio del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- La Resolución Exenta N°878 que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre Gobierno Regional de O'Higgins FRIL y la Municipalidad de Litueche, con fecha 13 de Noviembre de 2018.
- El Decreto N°1404 de fecha 16 de Noviembre de 2018 que Aprueba en todas sus partes el Convenio de Subvención de Transferencia entre Gobierno Regional de la Región de del Libertador General de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche para el financiamiento de los proyectos correspondiente al año 2018.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 71 del día 21 de Noviembre de 2018, Acuerdo N°161/2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°407 de fecha 27 de Noviembre de 2018.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto N°1604 de fecha 31 de Diciembre de 2018 que Modifica la Comisión Evaluadora.
- El proceso registrado bajo el ID: 1743-74-LP18.
- El Informe Técnico de fecha 31 de Diciembre de 2018 emitido por la Comisión Evaluadora y propone la Licitación Desierta.
- Decreto Alcaldicio N°1605 (31.01.2018) que declara inadmisile la licitación antes mencionada.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula *"Por Orden del Alcalde"* a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

1. **Procédase** al segundo llamado licitación pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios para el Proyecto **"Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**.
2. **Apruébese** en todas sus partes las **Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública**, para la



DECRETO N°:01

09.01.2019

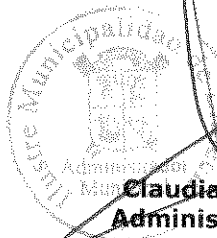
Hoja 02

3. **Nómbrese** como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican:
 - o **Director de Obras Municipales.**
 - o **Director de Administración Y Finanzas.**
 - o **Profesional Apoyo SECPLAC.**
 - o **Secretaria Municipal (Ministra de Fe).**
4. **Designese** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.
5. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

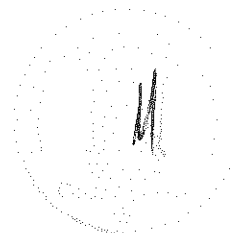
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por Orden del Alcalde"



Laura Uribe Silva
Secretario Municipal



Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal



CSM/LUS/RPV/APC/ecn

Distribución:

- Administración Municipal
- Archivo Partes
- Archivo DOM
- Adquisiciones
- Archivo SECPLAC

Litueche

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"

ART. 1° BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2. La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias. El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones interiores de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas Antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 02/02/2004.

ART. 2° IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- 2.1. Nombre del Proyecto : "Construcción Multicancha Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"
- 2.2. Mandante : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.3. Mandatario : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.4. Valor Máximo de la obra : **\$94.037.000.- IVA Incluido.**
- 2.5. Unidad Técnica : Ilustre Municipalidad de Litueche.

ART. 3° DE LOS PROPONENTES

- 3.1. **Al momento de suscribir Contrato**, Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el siguiente registro:

Registro de Proveedor Hábil : El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ART. 4° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- 4.1. Sistema de Contrato: **A suma alzada** sin reajuste ni intereses, con estados de Pago de acuerdo al avance de las obras.
- 4.2. Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 4.3. Entrega de Antecedentes: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl a Partir del día **10 de Enero de 2019**
- 4.4. Visita a Terreno Obligatoria: El día **18 de Enero de 2019** a las **15:00hrs.** En Dependencias de la SECPLAC. Cardenal Caro 796, Litueche.
En caso de Sociedades el Representante deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación. No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado. La visita a terreno tiene como objetivo el que los contratistas tomen conocimiento personal de la ubicación y condiciones geográficas de la obra, para su gestión y coordinación

posterior, por lo cual no es el medio válido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del proyecto. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal www.mercadopublico.cl, estableciéndose este como único medio válido para ello.

4.5. Consultas:

Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl Desde las **17:00 Hrs.** del día **18 de Enero de 2019.** hasta las **12:00 hrs.** del día **22 de Enero de 2019.**

4.6. Aclaraciones:

Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl hasta las **18:00 horas** del día **24 de enero de 2019**

4.7. Entrega de Garantía:

El Instrumento Bancario de Garantía de Seriedad de la Propuesta "**A LA VISTA**" (físico o electrónico), se entregará en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Litueche. Ubicado en Calle Cardenal Caro 796, Litueche., hasta el día **31 de Enero de 2019.**, hasta las **13:00 horas**

4.8. Cierre de Propuestas:

Se procederá cerrar ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el día **31 de Enero de 2019.**, hasta las **14:00 horas.**

4.9. Apertura de Propuestas:

Se procederá abrir ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el día **31 de Enero de 2019.**, desde las **14:01 horas.**

4.10. Adjudicación:

01 Febrero de 2019, hasta las 18:00 horas.

4.11. Consultas de Adjudicación:

Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl Desde las **17:30 Hrs.** del día **04 de Febrero de 2019.** y hasta las **17:30 hrs.** del día **05 de Febrero de 2019.**

4.12. Aclaración de Adjudicación:

Se entregarán Vía Portal www.mercadopublico.cl, Hasta las **18:00 hrs.** del día **06 de Febrero de 2019.**

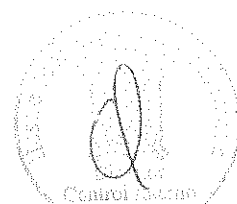
4.13. Plazo Máximo:

Será de **150 días corridos** respectivamente, contados Desde el día siguiente a la fecha de Entrega de terreno.

ART. 5°

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 5.1. Bases Administrativas Generales.
- 5.2. Bases Administrativas Especiales.
- 5.3. Especificaciones Técnicas.
- 5.4. Planos entregados para la propuesta (información digital).
- 5.5. Propuesta Económica detallada por partida y precios unitarios (Formatos entregados en formato digital).
- 5.6. Formato Oferta Económica.
- 5.7. Consultas y Aclaraciones.
- 5.8. Formatos o Documentos Anexos.



- 5.8. Formatos o Documentos Anexos.

ART 6º GARANTIAS

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar un instrumento bancario de garantía "**A LA VISTA**" (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). La cual deberá incluir una glosa que detalle **PARA GARANTIZAR:** Seriedad de la propuesta, Proyecto "Construcción Multicancha Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche

Por un monto igual o superior de \$900.000-

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

En caso que por naturaleza propia del instrumento bancario, este no presente explícitamente las condiciones de glosa, pagadero a la vista y carácter de irrevocable, se deberá adjuntar un certificado en el cual se especifique si se cumple con estas condiciones solicitadas, dicho documento deberá ser emanado por la institución emisora del instrumento bancario y deberá venir firmado por el agente de la sucursal correspondiente.

La no presentación de este documento, en los casos que sea procedente, se dejara automáticamente fuera de bases al oferente.

6.2. ANTICIPO

No se considera.

6.3. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Bancario "**A LA VISTA**" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR:** Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto "Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche".

Por un monto equivalente al 10% del valor del Contrato.

La que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (a través del Portal Mercado Público), siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.4. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento bancario de Garantía **"A LA VISTA" (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra, Proyecto "Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**

El cual deberá ser tomado a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a 15 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro de los 12 meses).

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, **de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.**

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.5. COBRO

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

- 6.5.1 **Seriedad de la Propuesta:** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no

presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipulada, así como también al incumplir el punto 3.1 de las presentes bases.

6.5.2 **Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:** Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

6.5.3 **Buena Ejecución de las Obras:** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista por medio de mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

ART. N° 7 PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

7.1 La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

7.2 FORO INVERSO:

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento según lo establecido en Criterio de Evaluación de la presente B A E.

La publicación de los resultados será también a través del portal.

- 7.3 Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. (Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).

- 7.4 En el Archivo N°1, denominado "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:

- a) **Formato N° 1**, Identificación del Proponente.
- b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar copias **autorizadas legalmente** de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.
- c) **Unión Temporal de Proveedores**, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, **deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entra las partes respecto de todas las obligaciones** que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes. Para **contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM**, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el **acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por Escritura Pública**, como documento para **contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad**. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal. Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.
- d) Fotocopia del Instrumento Bancario de Seriedad de la Oferta con la fecha de ingreso en Oficina de Partes (fecha, timbre y firma de Funcionario recepcionista) de la Municipalidad de Litueche, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1 de las presentes bases.
Además se deberá ingresar Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche.
- e) Hoja de Declaración Jurada Simple según **Formato N° 2** de aceptar y conocer las Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- f) Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.
- g) Iniciación de actividades o Certificado del S.I.I del proponente (fotocopia).

h) **Formato N° 3;** Declaración de no Parentesco.

i) Registro de contratista Municipal.

7.5 **En el Archivo N°2, denominado "PROPUESTA TÉCNICA", se incluirá:**

a) **Certificado de Visita a Terreno** emitida por la unidad Técnica.

b) **Fotocopia** Certificado de **título Original** legalizada "notarialmente" del profesional responsable de las Obras (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).

Nota: El Profesional Responsable de la Obra deberá permanecer en terreno a lo menos 3 días a la semana, lo que se deberá coordinar previamente con el Inspector Técnico de Obra. En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud.

c) Curriculum Profesional a Cargo.

d) **Formato N°4;** Declaración Jurada ante Notario del Profesional responsable de las Obras

e) Carta Gantt de operaciones semanales

f) Certificados de Experiencia en obras de Construcción en el área Pública, extendidos por los Mandantes (Representante Legal, Director de Obras Municipal, encargado de obras municipales nombrado por decreto Alcaldicio ó Secretario Municipal con el detalle de las obras ejecutadas, montos y superficies (m²) construidos. Si los documentos presentados no exhiben algunos de estos atributos, no serán considerados para evaluación.

Como experiencia se considerara: construcción de camarines, baños públicos, sedes sociales, escuelas, jardines infantiles, hospitales, postas, estación médico rural, centros culturales, gimnasios, Multicanchas techadas, retenes, cuarteles, viviendas sociales u obras afines, no se tomara en cuenta la experiencia en mejoramientos y reparaciones de los anteriores mencionados, ni construcción de aceras, pavimentos, casetas sanitarias, plantas de tratamiento de aguas servidas y obras de saneamiento sanitario. Quedando todo ello a interpretación de la comisión evaluadora.

g) Análisis de Precios Unitarios, de todas las Partidas adjuntas, para todas las unidades solicitadas. Cada ítem o partida deberá contener un detalle de materiales y fletes, equipos, subcontratos, mano de obra de acuerdo a **Formato N° 5** que se adjunta.

NO SE ACEPTARÁ NINGUNA MODIFICACIÓN A LAS PARTIDAS ESTIPULADAS EN ITEMIZADO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUALQUIER CAMBIO Y/O INCONSISTENCIA ARITMETICA DEJARÁ AUTOMÁTICAMENTE FUERA DE BASES AL OFERENTE.

7.6 **En el Archivo N°3, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", se incluirá:**

a) Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras, según **Formato N°6**.

b) Presupuesto Oficial según **Formato N° 7**.

La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a error de fondo, solicitados en los puntos N° 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de estas Bases, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.

Oferta Económica (Total General de la Oferta). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

7.7 DE LA ADJUDICACION, ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

7.7.1 La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el SECPLAC, Director de Obras Municipales, Profesional Apoyo Secplac y Secretaria Municipal como Ministra de Fé y en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones, todos estos designados por Decreto, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

7.7.2 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica 100 Pts. Mejor Oferta Económica Puntaje = $\frac{((\text{Precio Mínimo Ofertado})/(\text{Precio Oferta}) \times 100)}$	60%
Experiencia de los Oferentes (superficie construida M ²) 1201 m ² y más 100 Pts. experiencia Certificada 601 m ² a 1200 m ² 50 Pts. experiencia Certificada 1 m ² a 600 m ² 10 Pts. experiencia Certificada	25%
Comportamiento Contractual	

100 Pts. Buen Comportamiento Contractual 0 Pts. Mal Comportamiento Contractual (Definido según la información aportada por el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado Idoneidad del Proveedor)	5%
Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la oferta (aplicación del foro Inverso) 100 Pts. Total documentos solicitados 50 Pts. Aplicación del foro para 1 documento 0 Pts. Aplicación del foro para 2 o más documentos	10%

Puntaje mínimo de Adjudicación 80%

7.7.3 MECANISMO DE DESEMPATE:

En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor Oferta Económica, mayor experiencia, correcta formalización de documento y Buen Comportamiento Contractual y si el empate persiste se definirá por el curriculum del Profesional Residente (adjuntando certificados de Recepción Definitiva de Obras, por parte de las respectivas DOM).

- 7.7.4 El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal www.mercadopublico.cl, a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 5 días hábiles seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta. (en este caso será efectiva la boleta de seriedad de oferta).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de las Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada antes del acto administrativo "firma del Contrato" de igual manera se deberá presentar Póliza de Seguro a todo riesgo y orden de compra aceptada por el contratista. De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y aceptación de la orden de compra) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto Alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso

que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, orden de compra aceptada, entre otros documentos requerido por el Mandante..

Si el contrato no se suscribe dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

7.7.5 PARTIDAS ADICIONALES
No se considera.

ART. N° 8 DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

8.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista. Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Póliza de Seguro a todo riesgo y comprobante de la orden compra aceptada.**

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajutable.
- Las obras objeto del contrato deberán ser ejecutadas por un profesional contratista o una empresa contratista según Art. 3° de las presentes Bases Administrativas.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo y programa de trabajo, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones, bases administrativas especiales, bases administrativas generales y cualquier otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.

Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 5 días hábiles una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta.

Nota:

En caso de la Póliza de seguro con cobertura a todo riesgo, la cual debe ser presentada al momento de firmar contrato, solo en casos particulares se aceptará el comprobante de solicitud de esta a la empresa aseguradora. Esto fundado a los protocolos que regulan a las empresas, en cuanto a los plazos de entrega.

8.2. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario "**A LA VISTA**" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Esta garantía será extendida a favor del Ilustre **Municipalidad de Litueche RUTN° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario "**A LA VISTA**" (según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al 5% del contrato, y con una vigencia igual o superior a 15 meses una vez realizada la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará una vez cumplido los 12 meses).

La firma del contrato y la entrega de terreno se realizarán de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, debiendo el adjudicatario coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), para revisar de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

8.3. DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO,

siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante y al Gobierno Regional.

8.4. MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

8.4.1. POR ATRASOS ADMINISTRATIVOS

- a) Si el contratista no presenta la póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo, dentro de los siguientes 20 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 0,1 % del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago. Para este fin se deberá contar la póliza o el comprobante de pago de dicho documento.
- b) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, según corresponda.

El monto total de multas por el presente concepto no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.2. POR ATRASOS EN OBRAS

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,15 % del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.3. SIN PROFESIONAL A CARGO

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al 0,2 % del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de información (**Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra**), si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.4. POR NO UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate que los

trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

8.4.5. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

8.5. ESTADO DE PAGO

Para el presente proyecto se considera la presentación de más de un Estado de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

8.5.1 Primer Estado de Pago: Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- **Póliza de seguro extendido como mínimo 60 días desde el término de la obra, con cobertura a todo riesgo.**
- Permiso de Edificación Aprobado por la DOM.(en caso Proceder)
- Proyecto Cálculo estructural.
- Comprobante de ingreso de la tramitación de los proyecto de especialidad eléctrica, emanados por los respectivo servicio.(en caso Proceder).
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.(visado por el ITO)
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5.2 Estados de Pago Intermedios: Para la cancelación de los estados de pago intermedios, el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche. (visado por el ITO)
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.5.1 Estado de Pago Final: Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Expediente final en soporte papel y digital de toda la documentación elaborada para el proyecto, considera planimetría final, memoria de cálculo, entre otros.(de ser necesario)
- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior TEI, aprobado por la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Recepción definitiva de la obras (DOM)

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la Inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche. (visado por el ITO)
- Set de 20 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ART. N° 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

9.1. VISITAS DE MONITOREO

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones, además de estar sujeto a la supervisión de profesionales de la SUBDERE. El contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

9.2. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 20 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución. Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (Pendrive).

9.3. COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el quehacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

9.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Antes de comenzar las obras, El contratista deberá entregar un manual de medidas de seguridad patrocinado por un profesional o técnico competente (prevencionista de riesgo), de acuerdo a la normativa vigente.

9.6. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos

- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

ART. N° 10 TERMINO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- h) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades.

ART. N° 11 TERMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

ART. N° 12 RECEPCION DE LAS OBRAS

- 12.1. La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

12.2. PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará conforme al Capítulo N° XVI de las Bases Administrativas Generales. Recepcionadas las obras provisionalmente, éstas quedarán en garantía por un periodo de 12 meses a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria.

12.3. MUNICIPAL

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2.5. de la OGUC, el contratista deberá gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales, el Certificado de Recepción Definitiva de las obras de acuerdo a lo indicado en el Permiso de Edificación correspondiente. Esta recepción se efectuará una vez que las obras estén terminadas en conformidad a los permisos, recepciones y certificados de instalaciones, que dieron inicio a las obras. (Cuyo tiempo no podrá exceder el periodo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato).

12.4. DEFINITIVA

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del mes 12, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá a hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, y la Recepción Municipal, se procederá a la devolución de la Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

ART. N° 13 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo al artículo N° 55 de las Bases Administrativas Generales.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Litueche, Diciembre de 2018.

Litueche

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1° Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante del Contrato para la ejecución de las obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.

Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2° Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya subido al portal www.mercadopublico.cl

ART. 3° En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas partidas, planos, detalles y especificaciones que permitan la futura ejecución de las obras de construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación del proyecto de diseño que al efecto se licita.

ART. 4° En el estudio de esta propuesta, el Contratista o Consultor no tomará ventaja para su provecho de ningún error de las bases, especificaciones y de otros antecedentes. Cualquier duda que surja, deberá ser consultada para que se resuelva mediante aclaración en la etapa licitación o con posterioridad en alguna etapa del contrato. De no ser consultada, el Contratista o Consultor deberá aceptar lo que resuelva el Mandante sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización.

II DEFINICIONES

ART. 5° Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) MANDANTE

Será para todos los efectos la Ilustre Municipalidad de Litueche.

b) ENCARGADOS DE REVISIÓN Y AVANCE

Profesionales debidamente nombrado por el Mandante (decreto Alcaldicio) que asumen el derecho y la obligación de cautelar y fiscalizar el debido cumplimiento del Contrato.

c) CONTRATISTA

La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra en conformidad con los procedimientos establecidos en las Bases, el Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

d) BASES ADMINISTRATIVAS

Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Mandatario y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores.

e) PROYECTO DE OBRA

Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma correcta, completa y suficiente, la obra a ejecutar.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES

Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE

Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El costo probable previsto para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio detallado de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa una opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN

El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle y otros documentos que conforman los antecedentes de la propuesta.

l) PROPUESTA

La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA

Se entenderá por este tipo de Contrato denominado con frecuencia llave en mano, donde el Constructor se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija, repartida en plazos pactados previamente, de acuerdo con el avance de la obra. La oferta del Constructor se basa en un estudio del proyecto suministrado por el mandante, pero los riesgos de errores en dicho Proyecto se entienden asumidos por el Contratista que debe por tanto realizar un estudio completo y exhaustivo del proyecto que le entrega el mandante y añadir en él todo aquello que considera que falte ya que la cifra de su oferta se considera "cerrada" una vez firmado el Contrato. El contratista se compromete a recibir exclusivamente la cantidad ofertada, incluyendo en ella todas aquellas cosas que en su opinión son necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de la instalación aunque no estuvieran incluidas en el Proyecto recibido para el estudio de la oferta.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO

El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

o) PROGRAMA DE TRABAJO

Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

q) **NORMATIVA TECNICA VIGENTE**

Las normas legales y reglamentarias, y sus modificaciones, a que se debe ajustarse la ejecución de una obra.

r) **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Asociación de personas naturales y/o Jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

III DE LAS PROPUESTAS

ART. 6°

El llamado a licitación será Pública, vía portal www.mercadopublico.cl, y la entrega de los antecedentes que componen la presente licitación quedará registrada como recibida en el momento de la postulación a través del mismo Portal, cuyo Oferente deberá ratificar dicha postulación con el Comprobante de Envío de Oferta, en las fechas indicadas en el itinerario de la licitación.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 7°

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

El Mandante emitirá las aclaraciones, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas, las aclaraciones se entenderán formando parte de las presentes Bases de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes consultar y retirar las aclaraciones, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 8°

En las Bases Administrativas Especiales el Mandatario podrá programar visitas a terreno, en forma conjunta con los oferentes interesados.

No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

ART. 9°

La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

FORO INVERSO:

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de...

sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un según Criterio de Evaluación.

La publicación de los resultados será también a través del portal.

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional.

VI GARANTÍAS

ART. 10° El único documento que se considera válido para garantizar las Obras a ejecutar, conforme a las presentes Bases de licitación lo constituye la Garantía Bancaria "**A LA VISTA**" (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), que se tomarán en las condiciones, y por los montos y plazos que se señalan en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 11° Todos los instrumentos bancarios en Garantía se tomarán a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0. La Municipalidad de Litueche será el encargado de su recepción para su custodia y posterior devolución. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

ART. 12° Los oferentes deberán presentar una Garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 600.000 pesos; a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en pesos, con un plazo de vigencia de 60 días como mínimo, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Se procederá a devolver las garantías presentadas por los proponentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas una vez firmado el contrato para la ejecución de la obra.

Al Contratista que resulte adjudicado, se le devolverá la Garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar el instrumento bancario que Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato.

ART. 13° Si la resolución que acepta la propuesta no se dictare dentro del plazo de vigencia de las ofertas, los oferentes podrán desistirse de su oferta y proceder al retiro de los documentos presentados.

ART. 14° En todos los casos, se exigirá una garantía "**A LA VISTA**" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato aprobado. Se expresará en pesos, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución, excedida en 90 días como mínimo.

La vigencia de la garantía se extenderá (a contar desde la fecha de presentación de la oferta)

ART. 15°

Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones para la elaboración de esta obra, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución.

Asimismo, el Contratista deberá renovar esta garantía, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que se autorice.

Si el Contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación del Mandante, éste queda facultado de hacer efectiva las garantías existentes Y liquidar contrato.

ART. 16°

El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irrogue.

VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 17°

Las apertura de Propuesta se efectuará mediante el Portal Mercado Público, de no contener en forma completa la totalidad de los documentos técnicos y económicos que en el se solicitan, el oferente quedara fuera de Bases y no se aceptará ningún recurso o reclamo por incumplimiento de las Bases Administrativas o Especiales, salvo que la Comisión estime que se trata de un error de forma y no de fondo y que no se altere el trato igualitario de los proponentes.

La Comisión Municipal estará presidida por SECPLAC, Director de Obras Municipales, Profesional Apoyo SECPLAC y Secretaría Municipal como Ministra de Fé y en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones.

El Acto de Apertura estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo a las formalidades y contenidos establecidas en las Bases de la licitación. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al Acto de Apertura.

Si en el transcurso del Acto de Apertura, producto de la verificación, surgiera algún aspecto en lo formal o de contenido, no consignado o exigido sin mayor precisión por las Bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos; la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en el proceso evaluativo de las ofertas los criterios que permitan dirimir dicha controversia, teniendo presente ante todo, el resguardo de la igualdad de los proponentes.

Asimismo respecto de los reclamos consignados en el Acta de Apertura los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información. Si así no lo hicieren, se tendrá por desistido dicho reclamo.

ART. 18°

El Acta de Apertura deberá contener todos los datos necesarios para individualizar a los oferentes, las ofertas, plazos, etc., dejando constancia de las observaciones de los oferentes.

El Acta será firmada por los integrantes de la comisión.

VIII ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 19°

El Mandatario designará una Comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitiendo un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

En un plazo máximo de 5 días corridos, se resolverá la adjudicación, atendiendo los intereses comunales, junto con una eficiente utilización de los recursos fiscales, pudiendo eventualmente declarar nulo el proceso si existieren causales para ello.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto. Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la propuesta.

Consecuente con lo anterior, el Mandante definirá la forma de adjudicación optando por la pauta definida en las Bases Administrativas Especiales. En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor Oferta Económica, mayor experiencia, correcta formalización de documento y Buen Comportamiento Contractual y si el empate persiste se definirá por el curriculum del Profesional Residente (adjuntando certificados de Recepción Definitiva de Obras, por parte de las respectivas DOM).

No obstante lo anterior, el Mandante se reserva el derecho de requerir mayores antecedentes para mejor resguardo de los intereses fiscales y de decidir el rechazo de todas las ofertas cuando se considere necesario, declarar nula la licitación, adjudicar aquella oferta que mejor represente los intereses fiscales o no adjudicar ninguna de las ofertas presentadas.

ART. 21° Resuelta la adjudicación, el Mandante suscribirá el contrato y dictará la resolución que lo acepta.

IX DEL CONTRATO

ART. 22° El plazo del contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la entrega de terreno, a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados. La lluvia no se considerará un factor de atraso en el avance de la obra en partidas que se puedan desarrollar bajo techo, situación que será verificada por el Inspector Técnico de Obra.

ART. 23° Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la de garantía de seriedad de la oferta. Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

ART. 24° El Contratista podrá subcontratar parte de las tareas a desarrollar, no obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los empleados, proveedores u otros que haya omitido el subcontratista.

ART. 25° Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto.

ART. 26° Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 27°. Cuando por la naturaleza de la obra a ejecutar proceda, se podrá aumentar partidas, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 28° La ampliación o disminución de partidas o plazos no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 29° Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y el Mandante, los que se someterán a la decisión del Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

X REVISIÓN Y CONTROL DE AVANCE

ART. 30° El Mandatario designará al o los funcionario(s) que tendrán la responsabilidad de controlar el avance y revisar la documentación técnica presentada, quién (es) para desarrollar su labor deberá(n) contarán con todos los antecedentes del respectivo contrato.

ART. 31° El Contratista deberá someterse a las órdenes del o de los encargado (s) de la Revisión Técnica y Control de Avance, que deberá impartirlas siempre por escrito. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato. El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, los encargados de la revisión darán cuenta al Mandante a fin de estudiar el término anticipado del Contrato.

ART. 32° El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta los planos o documentos que han sido rechazados por el encargado de la revisión, quién debe establecer por escrito, las razones técnicas que avalan dicha decisión.

ART. 33° El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Encargado de la Inspección, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Mandante, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación.

El Mandante resolverá breve y sumariamente la apelación del Contratista dentro del plazo de tres días hábiles, si no lo hiciera, se entenderá por aceptada.

ART. 34° Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, el Mandante podrá, previa notificación, suspender la fructificación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso y, previa notificación hecha con cinco días hábiles, resolver el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases. En tal caso, se mantendrán las garantías, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

XI OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 35° El Contratista, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance real vaya de acuerdo con el avance programado.

ART. 36° El Contratista, estará obligado a atender al encargado de la revisión, funcionarios del Gobierno, de la Contraloría u otros, que tengan por misión conocer el avance de las obras y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 37° El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus empleados.

ART. 38° En el caso de una liquidación anticipada de contrato, el Mandante conocerá el monto de deudas impagas por parte del Contratista que digan relación con el contrato, a fin de que se realice las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

ART. 39° Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros debidos.

XII DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ART. 40°

El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:

- ↓ Aclaraciones.
- ↓ Términos de Referencia.
- ↓ Especificaciones técnicas.
- ↓ Planos de detalle.
- ↓ Planos de arquitectura
- ↓ Bases Administrativas Especiales.
- ↓ Bases Administrativas Generales.

ART. 41°

Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta del proyecto que contiene copias de planos, términos de referencia, especificaciones técnicas y demás antecedentes del Proyecto.

ART. 42°

El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente del Acta Entrega de Terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de los diseños.

ART. 43°

El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, y si lo hiciera deberá corregir las tareas modificadas y autorizadas por la encargada de la revisión.

ART. 44°

Los materiales que se especifiquen en la obra, deberán ser de buena calidad y cumplir la normativa vigente y recomendaciones del fabricante.

ART. 45°

El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la aprobación de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con el respectivo instrumento bancario, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

ART. 46°

Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de los trabajos, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito al Mandante.

XIII DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

ART. 47°

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas (imprevisto climático, desastre naturales y situaciones de emergencia), con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.

d) Si el Contratista o Consultor...

- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades.
- h) Otras causales específicas que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 48°

Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se mantendrán las garantías del Contrato.

El Mandante conocerá sobre deudas impagas del Contratista que afecten a terceros y tengan relación con el contrato.

El Mandante evaluará la conveniencia de utilizar las garantías existentes para estos efectos, conjuntamente con la necesidad de cubrir el costo que implica dar término a las obras inconclusas o cualquier otro perjuicio que resulte para el Fisco con motivo de esta liquidación.

XIV DE LOS PAGOS

ART. 49°

Los trabajos, se pagarán mediante Estados de Pago, cuyo monto mínimo y plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

XV SANCIONES Y MULTAS

ART. 50°

El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por concepto de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacer efectivo su cobro. El Mandante podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.

b) Si el Contratista no diera cumplimiento a cualquier causal espatulado en el art 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de la presente Licitaciones.

XVI RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

ART. 51°

La recepción provisoria es el Acto Administrativo mediante el cual la Comisión Revisora, designada para tal efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato. (La obra deberá estar terminada).

El nombramiento administrativo de la comisión (Decreto Alcaldicio) deberá realizarse dentro de los siguientes 3 días hábiles de la presentación de la solicitud por escrito de parte del contratista. Teniendo esta comisión un plazo máximo adicional de 2 días hábiles posteriores al nombramiento para llevar a cabo la constitución física en el terreno de las obras.

ART. 52°

Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá realizar la recepción definitiva, levantando un Acta al efecto una vez transcurrido seis meses recepcionado provisoriamente los trabajos.

ART. 53°

El Acta de Recepción Provisoria será un antecedente a presentar para la cancelación del Estado de Pago y el cambio de la Garantía correspondiente.

ART. 54°

Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados (**OBSERVACIONES MENORES**), respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo equivalente al 10% del plazo total de ejecución de las obras, contado en días corridos para subsanar dichas observaciones.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora.

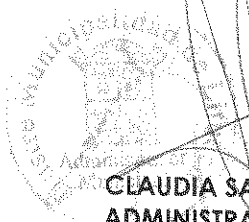
Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá con aplicación de multa por atraso.

XVII LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

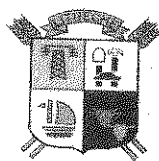
ART. 55°

Una vez que los trabajos cuenten con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato, dictando la resolución y realizando la tramitación administrativa correspondiente.

"Por Orden del Alcalde"



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA NUEVO AMANECER, COMUNA DE LITUECHE

PROYECTO DE ARQUITECTURA

PROYECTO : Construcción Multicancha Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche
UBICACIÓN : Sector Urbano de Litueche
CIUDAD : Litueche
COMUNA : Litueche
REGIÓN : Del Libertador Bernardo O'Higgins
MANDANTE : Ilustre Municipalidad de Litueche

OBRA NUEVA

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la Construcción de una Multicancha ubicada en el Sector Urbano de la Comuna, Villa Nuevo Amanecer, debido a que actualmente se encuentran disponibles las siguientes superficies producto del Loteo resultante, el cual son las siguientes:

MEMORIA EQUIPAMIENTO Y ÁREA VERDE		M ²
ÁREA VERDE 1	Plaza	1132,12
	Equipamiento Deportivo Recreacional	478,65
ÁREA VERDE 2	Plaza y Juegos Infantiles	632,16
SUPERFICIE TOTAL ÁREA VERDE		2242,93
EQUIPAMIENTO		669,00

Tomando como referencia el cuadro anterior, se proyecta la multicancha en la superficie resultante de Área Verde 1, ante lo cual se establece dentro del presente proyecto construir una multicancha con cierre acmafor 3D, Sistema de Evacuación de Aguas Lluvia, Muro de Contención, Iluminación LED, entre otras mejoras.

Es importante mencionar que al momento de la visita a Terreno que tengan que realizar los oferentes, tomar conocimiento pleno a la condición topográfica, ya que el área a construir esta multicancha, posee muchos niveles de terreno.

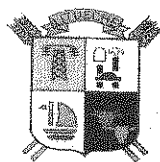
II.- REFERENCIAS

Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias de los Planos del Proyecto.

La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- * Ley General de Urbanismo y Construcción.
- * Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

- * Ley 20.123 de Subcontratación.
 - * Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
 - * Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes: Cooperativa de Agua Potable Local, Emelectric, Ministerio de Salud, o la empresa u organismo correspondiente de acuerdo a la zona y certificados.
 - * Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.
 - * Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes Especificaciones Técnicas o a las indicaciones consignadas en los Planos, las siguientes normas:
- * Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
 - * Póliza de Seguro, extendida 60 días a la fecha de término de obra como mínimo y por el total del presupuesto.
 - * Código del Trabajo.

III.- CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.).

IV.- GENERALIDADES

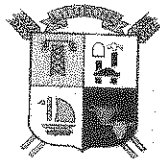
Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla. **La Empresa Constructora, signataria del Contrato será la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor.** Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH- INN, las presentes Especificaciones y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.

El Proyecto de especialidad, deberá ser supervisado por el especialista correspondiente, coordinado con la I.T.O..

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el proveer a su personal de todos los equipos, herramientas, servicios higiénicos e implementos adecuados para la correcta ejecución de las obras. Todo lo anterior podrá ser fiscalizado por la I.T.O. en el transcurso de la obra.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

V.- MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra **(según circulares u oficios enviados por Instituciones Financieras de Proyectos)**.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Sostenedor, quien resolverá al respecto.

VI.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS

La descripción de todos los productos y materiales que se vayan a colocar en la Obra, están descritos en las presentes EE.TT. de Arquitectura y en las de Especialidades y/o en los Planos.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

Todo cambio de partida debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo \$ 0.-a través de un análisis de precios.

VII.- PROYECTOS DE INSTALACIONES Y URBANIZACIONES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones que consulte la obra.

Los Proyectos definitivos se harán sobre la base de los Planos, Especificaciones y/o documentos relativos a estas materias que se entregan y que tienen el carácter de antecedentes informativos, a los cuales el Contratista debe incorporar todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación.

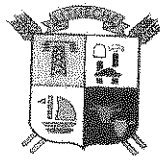
Toda alteración a los antecedentes informativos deberá hacerse previa aprobación de la I.T.O. y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

Cualquier mayor costo de la obra, resultante de los proyectos definitivos será de cargo del Contratista.

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones y urbanizaciones de la obra se incluyen en el ítem correspondiente de estas Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

Además el contratista, al término de la obra y al solicitar Recepción a la I.T.O. deberá



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

- Certificado de Recepción Municipal.
- Planos aprobado y certificados de instalaciones de los organismos correspondientes.

VIII.- PLOMOS Y NIVELES

Se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados. Los niveles de la carpeta de hormigón y terreno emplazamiento de la cancha empastada son de gran importancia ya que estos permitirán una buena evacuación de las aguas lluvias.

IX.- NORMAS

Las faenas especificadas en esta Sección será ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales, a la Reglamentación de la Dirección de Obras Sanitarias vigentes para las instalaciones de alcantarillado y agua potable, a la Reglamentación General de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones, y a las Normas Chilenas adoptadas al respecto, a la Ley de Subcontratación, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código del Trabajo, entre otros.

X.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, que se denominará "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por el arquitecto proyectista o en su defecto por algún profesional del rubro designado en conjunto con el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

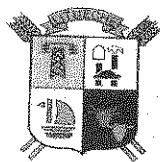
En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación por el mandante antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el **Libro de la Obra**, de **cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra**. El Constructor o quien designe el Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente;

- Proyecto
- Ubicación
- Mandante
- Empresa Contratista
- Unidad Técnica
- Tipo de Licitación
- Presupuesto Disponible
- Oferta Económica
- Fecha Inicio de Obra
- Fecha Término de Obra
- Inspector Técnico de Obra
- Profesional a Cargo de la Obra

XI.- TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

Será obligación del Contratista o empresa Constructora, realizar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos municipales del Proyecto, cuya solicitud de aprobación del Permiso pertinente se deberá ingresar a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Litueche durante el proceso de construcción. El arquitecto proyectista



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

eventuales correcciones o planos nuevos que pudieran ser exigidos para la aprobación. Se cobrará según tabla artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

XII.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Construcción incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes Técnicos de la Propuesta.

El lenguaje para entenderse entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

- 1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos y Especialidades.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades y Bases Administrativas.
- 3.- Comunicación Escrita.
- 4.- Libro de Obras autocopiativo y foliado.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Los Planos de Arquitectura, Planos de Instalaciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan, entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.

Las cotas de los planos de Arquitectura, priman sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales.

Los Planos de Instalaciones, etc. Deben complementar el Proyecto de Arquitectura.

Las Especificaciones Técnicas, no priman sobre los planos de detalles, pero los complementa.

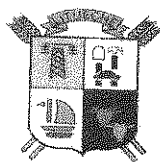
XIII.- CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O ENSAYES DE MATERIALES

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que sugieren según se indica en la presente Especificación Técnica, el Contratista deberá obtener de organismos e Instituciones reconocidas por el Estado, los Certificados de Calidad y Ensayes que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de Obra. **Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista.**

1.- PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

Los siguientes documentos Técnicos complementarios se deberán elaborar con cargo al contratista. Tendrán un plazo de entrega 30 días corridos como máximo, una vez iniciada la Obra.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROYECTO DE ESPECIALIDADES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

1.1- Proyecto de Cálculo Estructural

El presente Proyecto contempla Cálculo Estructural para diseñar y ejecutar Muro de contención (en su complemento infraestructura y supraestructura), graderías y accesos en general.

La construcción debe ser racional, compatible con los requerimientos del diseño de arquitectura y las condiciones locales del terreno. El Proyecto de Estructura deberá estar coordinado con el Proyecto de Arquitectura y con todas las demás especialidades, incluyendo áreas para instalaciones, pasadas de ductos, juntas de dilatación, bajadas verticales y avances horizontales, etc. Asimismo, deberá considerar y respetar toda la normativa vigente en Chile, así como todas las indicaciones dispuestas en las presentes Bases.

El proyecto definitivo de Estructura deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Estudio Mecánica de Suelos

Será responsabilidad del Contratista, con la visación del Profesional competente, la elaboración de la Mecánica de Suelos e informar y coordinar con la I.T.O. el día que se efectúen las muestras. Estas deberán realizarse de acuerdo a los siguientes ítems:

a.1) Exploración de Suelos

Se desarrollará sobre la base de calicatas o pozos de reconocimiento, cuya cantidad, emplazamiento y profundidad dependerá básicamente de la concepción y necesidades del proyecto y del entorno natural en que éste se localice y de la normativa sísmica vigente.

La cantidad de calicatas la determinará el Ingeniero del proyecto, debiendo considerar a lo menos 2 calicatas, de una profundidad mínima de 2,5 metros cada una.

Las muestras del subsuelo a extraer y los ensayos a realizar sobre ellos dependerán del tipo de suelo emergente y el objetivo de la exploración, los que serán:

- 1.- Determinar las condiciones de fundación sobre el terreno particular en estudio.
- 2.- La permeabilidad del terreno para la elaboración del proyecto de aguas lluvias.
- 3.- Indicar rellenos para fundación.

a.2) Informe de Mecánica de Suelos

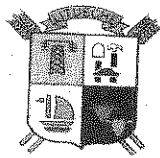
Sobre la base de la exploración realizada y los antecedentes del proyecto, el Consultor deberá entregar un Informe elaborado por un Laboratorio certificado por el organismo que la I.T.O. designe con experiencia en mecánica de suelos que contenga entre otros, justificadamente, lo siguiente:

a.2.1) Definición de perfiles estratigráficos; granulometría; plasticidad; nivel freático; clasificación de suelo y permeabilidad; coeficiente de cohesión; ángulo de fricción interna (ϕ). Análisis de muestras: granulometría, Límites de Atterberg, clasificación U.S.C.S, ensayos CBR.

a.2.2) Características físicas y mecánicas del suelo explorado.

a.2.3) Sistema de fundación. Definición de nivel de sello de fundación.

a.2.4) Capacidad de soporte admisible del suelo de fundación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

- a.2.5) Asentamiento admisible y fórmulas para estimación de asentamientos.
- a.2.6) Recomendaciones sobre tratamiento de la napa, en caso que existiera y sistema de agotamiento, anexado y croquis explicativo.
- a.2.7) Recomendaciones constructivas referentes a excavaciones, tratamiento de sellos y rellenos compactados.
- a.2.8) Recomendaciones sobre sistema de drenaje de agua subterránea y aguas lluvias.
- a.2.9) Recepción de sellos de fundación por el Ingeniero de Mecánica de Suelo. Deberá preverse la recepción de la totalidad de las fundaciones por el Ingeniero Calculista.

b) Memoria de Cálculo

Los cálculos estructurales deberán cumplir con todas las disposiciones contenidas en las Normas I.N.N., normativa sísmica vigente y en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

El cálculo estructural se hará computacionalmente, mediante análisis estático. Las sobrecargas verticales de cálculo serán las indicadas por las Normas respectivas y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Deberá presentarse memoria de cálculo resumida, ordenada y detallada, de tal modo que facilite su revisión.

El Contratista deberá presentar la Memoria de Cálculo completa del Proyecto, según el siguiente detalle:

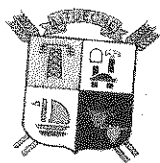
- b.1) Descripción general del modelo estructural representativo del Proyecto.
- b.2) Propiedades mecánicas de los materiales utilizados en el cálculo.
- b.3) Peso propio, sobrecargas de cálculo empleadas y cálculo de la acción del viento y la nieve sobre las construcciones.
- b.4) Estados de carga y combinaciones consideradas en el diseño.
- b.5) Análisis estructural y resultados, detallando los esfuerzos internos determinados sobre cada elemento resistente de la estructura para los estados de carga y combinaciones consideradas.
- b.6) Diseño de los diferentes elementos resistentes.
- b.7) Diseño de fundaciones.
- b.8) Determinación de la sollicitación sísmica y de los centros de gravedad.

c) Planimetría del Proyecto Estructural

Todos los planos de estructura deberán incluir notas generales aclaratorias relativas a fundaciones, elementos de hormigón armado y/o acero, cuando corresponda.

- c.1) Listado de planos o plano índice, indicando el contenido y número de cada lámina.
- c.2) Plantas de estructuras, con definición de ejes. Escala 1:50.

c.3) Elevaciones estructurales por todos los ejes, en los cuales se definirán cotas y niveles, además de los diámetros, longitud, posición y empalme de todas las armaduras.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

c.4) Plantas de fundaciones con definición de ejes. Se indicarán los niveles y todos los cortes necesarios, los cuales se detallarán claramente. Escalas 1:50, 1:20 y 1:10, según corresponda. Los sellos se identificarán claramente por eje y con plano específico.

c.5) Detalle de Muros, graderías, escaleras y rampas. Deberán detallarse sus bases. Escalas 1:20 y 1:10.

c.6) Cortes. Deberán presentarse cortes de todas las zonas que tengan un detalle que aclarar.

1.2.- Proyecto de Instalación Eléctrica

El Contratista deberá realizar el proyecto definitivo de la instalación, para lo cual, se señala la materia y contenido de cada proyecto de instalación en cada una de las etapas. Los proyectistas tendrán una experiencia a lo menos de 2 años.

La Municipalidad se reserva el derecho de exigir el cambio de aquellos instaladores que no cumplan lo antes solicitado y si éstos no demostraran ser idóneos para este tipo de trabajo.

El Proyectista deberá presentar, "El Proyecto", en fecha definida por la Secplac, indicando las características más relevantes, como: ubicación de equipos, trazado de conductos, origen y destino del flujo, memoria técnica que justifique las decisiones de diseño efectuadas y análisis de los antecedentes previos del terreno y de los proporcionados por los Servicios respectivos (factibilidades).

Los planos del proyecto deberán entregarse completos, incluyendo todos los detalles necesarios que se requieren para la ejecución de la obra.

Se aceptarán planos en papel vegetal 90/95 o poliéster de 75 micrones.

Los formatos y calidad de papel se ajustarán a las normas que regulan las instalaciones eléctricas. Respecto a aquellas instalaciones que no deban ajustarse a un formato definido, usarán un formato acorde con el proyecto.

La escala a utilizar en planta será 1:50, debiendo quedar los trazados claramente expresados, sin demasiados cruces que se presten para confusión. Esto deberá considerarse para determinar el número de láminas por proyecto.

Los detalles se dibujarán en escalas 1:20, 1:10, 1:5 ó 1:1.

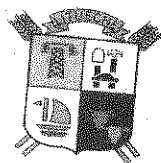
La rotulación de los planos será la solicitada por los servicios revisores, a los cuales se les incorporará en su parte superior, el rótulo de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

a) Memoria Técnica

Consistirá en una explicación del criterio técnico utilizado en el desarrollo de cada uno de los proyectos. Se incluirá, además, las plantillas de cálculo completas y antecedentes técnicos detallados de los elementos que componen el mencionado proyecto. Se consulta una memoria técnica.

b) Especificaciones Técnicas de las Instalaciones

Consistirán en una descripción técnica completa de los materiales, elementos y equipos que deberán considerarse en la ejecución de la obra, agrupadas por partidas, indicando características técnicas del elemento o material.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

A- Proyecto de Instalación Eléctrica

Este proyecto debe considerar criterios de Eficiencia Energética, que aseguren el uso racional de la energía los que deberán ser explicitados por el contratista.

Los proyectos deberán ceñirse a las normas vigentes del SEC, considerando lo siguiente:

a) Fuerza.

a.1) Empalme:

Se deberá efectuar el estudio correspondiente de acuerdo a la potencia requerida, para determinar la colocación de un nuevo empalme, fuera a la red y al grupo generador. La definición del empalme se hará una vez que el Contratista presente el estudio de potencia y se hará de común acuerdo con la I.T.O. **El costo de este Empalme y todo lo que conlleva su instalación, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.**

Será labor del proyectista toda la tramitación preliminar con la Compañía Empresa Distribuidora de Energía para determinar refuerzo de líneas de A.T. y B.T., de acuerdo al tipo de empalme que se determine.

a.2) Tableros:

Se ubicarán en lo posible en los lugares más alejados del tráfico de público. Los circuitos de enchufes llevarán protectores diferenciales. Los tableros se ubicarán en cada sector, podrán ser uno o más. Irán en caja metálica con llave y con todas las señales y recomendaciones que consulta la Norma respectiva.

a.3) Alimentadores:

Se deberán consultar alimentadores independientes para cada tablero o grupos de tableros que determine la Norma.

a.4) Tierra:

El sistema de puesta a tierra deberá ser diseñado de acuerdo a la Norma SEC. Será obligación del Contratista hacer mediciones de la receptividad del suelo para el dimensionamiento de las mallas de protección.

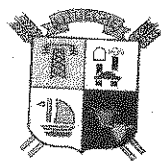
2.- OBRAS PREVIAS

2.1.- Gastos Adicionales

2.1.1.- Derechos, Permisos y Aportes

Antes de iniciar las faenas el Contratista adjudicado deberá efectuar los trámites municipales relativos al permiso de edificación dando cumplimiento al Título III, Capítulo II de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Además efectuará la presentación y aprobación de los antecedentes técnicos de las instalaciones ante los organismos competentes. Todos los pagos necesarios para dar oportuno trámite a las gestiones antes señaladas, como todo pago de derechos, inspecciones, aportes y otros resultados de recepciones parciales o finales y certificados de instalaciones, serán de cargo del Contratista e incorporados por éste en sus Gastos Generales. De igual modo serán de su cargo los trámites, certificados y datos relativos al personal y sus leves sociales, quedando facultada la Inspección técnica para sus fines.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

CERTIFICADOS DE CALIDAD:

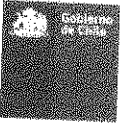
Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que surgiere según se indica en las presentes especificaciones técnicas, el Contratista deberá obtener de organismos e instituciones reconocidas por el Estado, los certificados de calidad y ensayos que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de obra. Los costos que ello implique serán de cuenta del contratista.

2.1.2.- Letrero de Obra

En el lugar más visible se consultará letrero indicativo con bastidor de madera en bruto ó estructura metálica según dimensiones. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las dimensiones y diseños serán de acuerdo al manual respectivo. Este letrero será acorde al entregado por el Instructivo F.R.I.L. del Gobierno Regional.

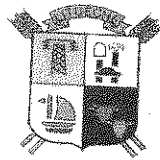
2.1.3.- Placa Conmemorativa

En el lugar más visible se consultará Placa Conmemorativa, tallada en madera o Placa de Bronce, según dimensiones (45cms x 60cms) entregada por el Gobierno Regional de O'Higgins.

	GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	
OBRA INAUGURADA POR EL GOBIERNO REGIONAL SIENDO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE		
S.E. SEBASTIAN PIÑERA ECHEÑIQUE E INTENDENTE REGIONAL		
JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL		
CONSEJEROS REGIONALES - PERÍODO 2018-2022		
PROVINCIA CACHAPOAL Edinson Toro Rojas Montserrat Gallardo Contreras Eugenio Bauer Jouanne Felipe García-Huidobro Sanfuentes Fernando Verdugo Valenzuela Germán Arenas Sáez Jacqueline Jorquera Reinoso Johanna Olivares Gribbell Juan Pablo Díaz Burgos Juan Ramón Godoy Muñoz	PROVINCIA COLCHAGUA Carla Morales Maldonado Gerardo Contreras Jorquera Luis Silva Sánchez Pablo Larenas Caro	PROVINCIA CARDENAL CARO Bernardo Cornejo Cerón Jorge Vargas González
MUNICIPALIDAD DE : NOMBRE MUNICIPALIDAD		
ALCALDE - NOMBRE ALCALDE		
CARGO - NOMBRE RELIGIOSO		
CONFORME AL ACUERDO N° DE FECHA día/mes/año QUE CERTIFICA, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL Y EL MINISTRO DE FE, DON JORGE SAN MARTÍN LEYTON		
Comuna, mes/año		

Tipografía VERDANA, bold y regular según corresponda, Medidas en centímetros
Los nombres de Municipio, Alcalde, y Cargo Religioso solo serán incorporados cuando corresponda.

Nota: Considerar nombre del (la) actual Intendente (a) de la Región de O'Higgins.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

2.2.- Trabajos Previos

2.2.1.- Emparejado y Limpieza de Terreno

Se debe emparejar y despejar el terreno de basuras, escombros, malezas y otros excedentes que existan.

Se incluye en este ítem los posibles desmontes o destronques que aparecieren en el terreno.

Incluye los rebajes y escarpes del terreno, necesarios para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de las obras, y acorde con los niveles de terreno adyacente.

Los rebajes se consultan los necesarios para dejar el terreno de acuerdo para la realización de las próximas partidas. En todos los casos será responsabilidad del Contratista, la verificación de los niveles del terreno natural y excavado. El nivel definitivo del terreno del contorno no podrá estar a otra altura que la indicada por el profesional en obra y previa autorización de la unidad técnica.

2.2.2.- Trazados, Niveles y Replanteo

Acorde a lo señalado en los Planos, el Contratista ejecutará el trazado, considerando las correspondientes cotas de dimensiones, puntos de referencias y niveles.

Los trabajos de trazados y niveles serán dirigidos por un profesional idóneo de la obra y aprobados por la I.T.O. para el trazado de los ejes en terreno se construirá un cerco de madera compuesto por cuarterones unidos exteriormente por tabla de madera horizontal y cuyo borde superior no se sitúe a más de 1.40 m sobre el nivel del terreno. Este cerco estará lo suficientemente alejado del área de trabajo para no entorpecer las labores específicas.

Los ejes quedarán señalados debidamente sobre las tablas horizontales, alineaciones y ángulos serán revisados por la I.T.O. lo anterior también vale para las diversas obras de instalaciones.

2.2.3.- Movimiento de Tierra

Se considera movimiento de tierra ya que el terreno contempla diversas curvas de nivel, los niveles y cotas serán de acuerdo a lo proporcionado por la planimetría de arquitectura. Estos movimientos se realizarán de acuerdo a los respectivos estándares de seguridad, para evitar cualquier tipo de rodados, entre otros (el cual será de exclusiva responsabilidad del contratista velar por la buena ejecución de esta partida).

Se entregará como insumo planimetría topográfica.

2.2.4.- Relleno

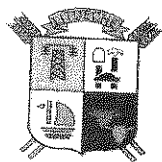
Se consulta relleno del terreno si la condición física del sector o tramo a intervenir lo amerita realmente, si se encuentran con rocas abundantes, raíces grandes de árboles, diferencias de niveles, entre otros. Se deberá extraer y posteriormente rellenar con los áridos adecuados.

Estos rellenos deberán compactarse debidamente por capas no superiores a 0,15m, para evitar fallas en la carpeta de hormigón a emplear y a sus construcciones asociadas.

2.3.- Construcciones

2.3.1.- Obras Provisionales (Empalmes Agua Potable, Electricidad, SS, HH.)

El Contratista realizará la presentación y obtendrá oportunamente...



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

instalaciones sanitarias respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar la obra. Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas. En el caso de la energía eléctrica se ejecutará los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación.

2.3.2.- Oficina 9m2

El Contratista deberá considerar la ejecución de oficina para el personal de terreno e I.T.O. para este último se dispondrá de un mínimo de 9 m2 con puerta y candado con sus llaves en poder del funcionario encargado.

2.3.3.- Bodega

Se dispondrá en terreno de los recintos de trabajo del personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodega) que la obra requiera. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el Vº Bº del I.T.O.

2.3.4.- Cierros Provisorios

Se ejecutarán en todo el contorno de la obra, aislando la faena de los sitios colindantes y de los edificios que se mantienen en funcionamiento, de manera de evitar la mutua interferencia. Deben ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física de las personas. Se ejecutarán en materiales adecuados a estos fines, como OSB.

La altura mínima de este cierre debe ser de 2 m, esta altura crecerá si así la condición topográfica o física del terreno lo amerita.

2.3.5.- Reubicación de Especies Arbóreas

Corresponde al retiro de arbustos señalados en la respectiva planimetría topográfica de situación existente y se reubicarán según lo determine la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.).

En general deberán considerarse los siguientes pasos durante el proceso de instalación de las especies.

Preparación del Suelo Vegetal

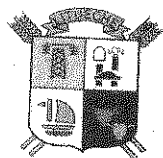
Limpieza Terreno Vegetal

Se considera que el terreno donde se emplazará las especies arbóreas será entregado por la Empresa Contratista, despejado de escombros, nivelado y limpio. Asimismo el terreno se entregará con las pendientes adecuadas para el escurrimiento de las aguas lluvias superficiales, evitando puntos bajos donde se apocen éstas, todo lo cual deberá ser recepcionado por la I.T.O.

Mezcla base de Plantación

Para lograr un óptimo crecimiento y desarrollo de las especies vegetales plantadas se requiere tener en el área un suelo franco (compuesto por cantidades similares de arcilla, arena y limo), que además tenga una cantidad adecuada de macro y micro nutrientes.

Para ello la empresa contratista deberá analizar el suelo existente y posteriormente establecer una formulación de compuestos que se le incorporarán para conseguir la proporción requerida. Tal proporción se dosificará in situ, considerando



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

menor costo posible, y preparados exclusivamente para cada especie utilizada en la plantación.

2.3.6.- Retiro de Mobiliario Urbano existente

Corresponde al retiro de escaños hechos de albañilería claramente individualizados por la respectiva planimetría. La I.T.O. evaluará la calidad y determinará el uso y la custodia de los materiales resultantes de dicho retiro.

2.3.7.- Retiro de Solerillas

Corresponde al retiro de solerillas de hormigón prefabricado claramente individualizados por la respectiva planimetría. La I.T.O. evaluará la calidad y determinará el uso y la custodia de los materiales resultantes de dicho retiro.

3.- OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN

3.1.- Excavaciones

3.1.1.- Excavaciones

Se deben realizar las excavaciones de poyos, carpeta de hormigón, fundación para muro de contención, accesos en general, estacionamientos, cámaras decantadora, cámara de salto y sistema de evacuación de aguas lluvia, según las dimensiones indicadas en los planos y tendrán la pendiente necesaria para el escurrimiento de las aguas hacia las cámaras decantadora, las cuales también han sido indicadas en planos. La base de la zanja excavada será compactada y libre de material tanto artificial como vegetal.

3.2.- Acceso a Multifancha y Obras Perimetrales

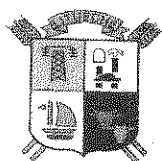
Estará compuesto por las obras suficientes para la generación de un área de ocio y recreación, tanto para el ámbito deportivo como social.

3.2.1.- Rampa Acceso Discapacitado Hormigón Armado H25 (según Cálculo Estructural)

Se ejecutará la rampa de acceso para discapacitado de Hormigón de Planta Armado grado H25, según lo que determine el Proyecto de Cálculo Estructural. Se sugiere armar esta superficie con malla tipo Acma C-92.

3.2.2.- Estacionamientos confinado con soleras de tipo A

Se ejecutarán los estacionamientos para vehículos, de hormigón armado grado H25, confinado con 17 ml de soleras prefabricadas de hormigón del tipo A. Se deberá compactar toda tierra suelta producto de la excavación, para preparar la base se colocará estabilizado de al menos 10cm de altura, este deberá estar debidamente humedecido y compactado con rodillo doble tambor. Posteriormente se colocará polietileno de 0,15 mm el que actuará como barrera impermeabilizante traslapándose mínimo unos 10 cm. Se deberá armar esta superficie con malla tipo Acma C-92. El hormigonado deberá cumplir con lo estipulado en la respectiva NCh 170 y a este se le realizarán las respectivas juntas de dilatación. Además se deberá demarcar debidamente los estacionamientos con pintura de alto tráfico y quedar debidamente señalizado los estacionamientos convencionales como también el estacionamiento preferencial.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal



3.2.3.- Graderías perímetro Multicancha de Hormigón Armado H25 (según Cálculo Estructural)

Se ejecutarán las graderías en el perímetro de la multicancha indicado en la respectiva planimetría con Hormigón Armado de grado H25 (Según Cálculo Estructural), el sistema propuesto de ejecución de las gradas es en base a la generación de muro y losa cada cual con un espesor de 10 cm de espesor, aprovechando lo escalonado de la tierra natural.

3.2.4.- Escaleras Acceso a Graderías de Hormigón H25 (según Cálculo Estructural)

Se ejecutarán las escaleras de Hormigón grado H25, según lo que determine el Proyecto de Cálculo Estructural.

3.2.5.- Circulación Universal perímetro exterior Multicancha Hormigón Armado H25

Se ejecutarán las circulaciones universal de Hormigón Armado grado H25 en el perímetro exterior de la multicancha de acuerdo a planimetría arquitectónica. Se deberá contemplar la incorporación de estabilizado de 10 cm de espesor debidamente compactado con rodillo doble tambor, posteriormente se incorporará polietileno de 0,15 mm el cual actuará como barrera de humedad traslapándose mínimo unos 10cm, sobre este último se colocará la malla tipo Acma C-92, y sobre esta malla se vaciará el hormigón de Planta de grado H-25

3.3.- Moldajes

3.3.1.- Moldajes

Encofrados o moldajes deben cumplir con la norma NCh 170. El contratista deberá garantizar las condiciones de estabilidad, la estanqueidad y la resistencia de los moldajes que deberán ser visados y aprobados por la I.T.O. En los moldajes se debe aplicar desmoldante lo suficiente para que al momento del descimbre, la carpeta de hormigón no sufra ningún tipo de deformación. Cualquier tipo de deformación del Hormigón al descimbrar este deberá ser rectificado.

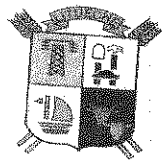
3.4.- Multicancha y Poyos de Fundación para Cierre Perimetral

3.4.1.- Fundación H 10 0,30x0,30x0,60m

Para la confección de las fundaciones de soporte de pilares de acero galvanizado, se utilizara un hormigón H-10, el cual rellenara la excavación a contra terreno, sin la necesidad de utilizar encofrados.

3.4.2.- Base Estabilizada Multicancha

Se consulta la colocación de base estabilizada compuesta de grava, chancado y finos de espesor mínimo de 0,10 m convenientemente regada y compactada con rodillo doble tambor, placa compactadora o similar (obligatoriamente debe ser compactador mecánico 750 kg), manteniendo la pendiente de 0,8%



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.4.3.- Malla tipo Acma C-92

Sobre la base estabilizada debidamente compactada, se colocará un film de polietileno de 0,15 mm de espesor previo a la faena de hormigonado. Deberá cuidarse que no sufra roturas por donde escurra la lechada del hormigón. Debe tener un traslape mínimo de 10 cm.

Sobre la capa de polietileno, se ejecutará un radier de hormigón armado con malla tipo Acma C - 92.

3.4.4.- Carpeta Multicancha Hormigón Afinado H 25

Se consulta radier de 0,10 m de espesor, con hormigón grado H 25.

La superficie deberá ser uniforme y tener una pendiente final de un 0,8% **A UN AGUA**, no aceptándose diferencias de nivel en los paños o entre paños superiores a 2,5 mm.

La compactación se efectuará con regla o placa vibradora o por medio de vibradores de inmersión. La superficie se enrasará con una regla rígida que se desplazará con un movimiento de vaivén para eliminar el hormigón sobrante. Se dará la terminación final a la superficie con alisador de pavimento teniendo especial cuidado en obtener una superficie pareja y sin imperfecciones.

El hormigonado de la superficie se deberá realizar por paños no contiguos de una superficie no mayor a 12 m², respetándose las juntas de dilatación de un máximo de 0,8 cm.

Con anterioridad a la colocación del radier, se deberán dejar colocados los anclajes para los postes de las disciplinas que lo requieren como es el básquetbol, voleibol y/o babyfútbol.

BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA EL HORMIGÓN QUEDARÁ CORTADO

El proceso de curado se iniciará inmediatamente finalizadas las operaciones de terminación de la superficie. Una vez que el hormigón haya endurecido hasta el punto en que se observe la desaparición de la humedad superficial, se colocarán los elementos necesarios para el curado final. Se exigirá la colocación de cubiertas impermeables como papel impermeable, plásticos (film de polietileno). La cubierta deberá colocarse formando una perfecta cobertura sobre toda la superficie y con un traslape mínimo de 0,10 m en las uniones en los paños.

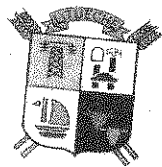
En los bordes de esta cubierta se colocará un cordón de arena o tierra con la finalidad de inmovilizarla.

NO SE PREMITIRÁ BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA LA COLOCACIÓN DE ANTISOL O ELEMENTO SIMILAR, ya que estos tipos de membrana de curado, genera una película antiadherente para las pinturas que se quieran aplicar sobre este tipo de membrana, de igual manera el afinado deberá realizarse de tal manera que la pintura a aplicar quede correcta.

Posteriormente debe verificarse que no existan contrastes ni irregularidades notables en la superficie y principalmente que no exista desniveles entre los diferentes paños. El radier no debe presentar grietas ni cuarteos, además los bordes de los paños deben estar con sus aristas completas y sin trozos desprendidos.

El hormigón se realizará con el sistema ajedrez, dejándose juntas de dilatación entre paños efectuándose dichas juntas mediante disco cortador de pavimentos e = 5 mm. Con una profundidad de 2/3 del espesor del radier las que serán rellenadas con sello tipo sikaflex 1° plus o grace, entre otros sellos para pavimentos.

Se considera ensayos de resistencia y calidad del hormigón.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.5.- Cierre Perimetral

Generalidades

El cierre perimetral será de una altura $H = 4,7$ m en todo el perímetro, en malla tipo ACMAFOR 3D, cuyos pilares deberán ir empotrados en poyos de hormigón H-10 de dimensiones mínimas $0,30 \times 0,30 \times 0,60$ m u otra recomendada por el fabricante y/o proveedor que asegure la estabilidad del cerco.

El sistema modular de cerco con malla ACMAFOR 3D, corresponde a mallas de paneles rígidos de $2,4 \times 2,5$ m, fabricados con malla electrosoldada provista de nervaduras de refuerzo en forma transversal, compuesta de alambre galvanizada y **pintada de color azul (pintura electrostática)** de 5mm de diámetro y aberturas 85×50 mm en la nervadura y 200×50 mm en el resto.

Los postes serán de perfil de acero galvanizado **pintados de color azul (pintura electrostática)** de sección cuadrada de $100 \times 100 \times 4$ mm, de altura 5,5 m en todo el perímetro, siendo ambos tipos galvanizados por inmersión y deberán llevar tapa superior de PVC. La distancia aproximada entre postes empotrados será de 2,3 m a eje. El elemento de fijación de malla a poste corresponde a una abrazadera metálica con pernos de acero inoxidable, tapa poste de plástico con tratamiento UV, y espárragos de 10 mm.

3.5.1.- Panel Malla ACMAFOR 3D 2,4x2,5 Galvanizado

El panel debe ser de malla tipo ACMAFOR 3D galvanizado y **pintada de color azul (pintura electrostática)** de dimensiones $2,4 \times 2,50$ m, siendo fijados en ambos costados a los postes, se considera un traslape de un pliegue, el cual cubrirá un total de 100 metros lineales y 4,7 m de altura por todo el perímetro.

3.5.2.- Poste 100 X 100 X 5500 mm

Los postes deberán ser galvanizados y **pintados de color azul (pintura electrostática)** de dimensiones $100 \times 100 \times 5500$ mm para cerco modular ACMAFOR 3D, los que se empotrarán en un hormigón H-10, los que serán ubicados en los extremos de la cancha y según como lo indica la planta del dibujo.

3.5.3.- Abrazadera con Perno de Fijación

Las Abrazaderas serán galvanizadas y **pintada de color azul (pintura electrostática)** incluyendo el perno respectivo. Las que serán fijadas al poste y sujetaran al panel de malla tipo ACMAFOR 3D, sus dimensiones de perno será la recomendada por el fabricante y/o proveedor que asegure la estabilidad del cerco, la cantidad de fijaciones serán las recomendadas por el fabricante y/o proveedor.

3.5.4.- Tapas PVC

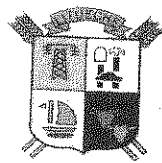
Las tapas serán de PVC para ser insertas en el poste y proteger el ingreso de agua u otros residuos, siendo ubicadas en cada uno de los postes.

3.5.5.- Espárragos De Anclaje

Estos serán de 10 mm de diámetro con un largo de 20 cm, los que irán dobles y posicionados en 2 caras del poste distanciados a 20 cm del otro en la parte a empotrar.

3.5.6.- Portón de Acceso Vehículo de Emergencia

Se considera 1 portón acceso para...



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

completamente galvanizado, **pintado de color azul electrostáticamente** e incluir todos los accesorios de instalación y funcionamiento tales como bisagras, porta candado, cerrojo con porta candado, candado forjado tipo Odis, etc.

3.6.- Terminaciones

3.6.1.- Demarcaciones

Se contempla el trazado y demarcación con pintura especial epóxica 100% acrílica de alto tráfico y colores reglamentarios, estas estarán compuestas por las disciplinas de baby – fútbol, básquetbol y voleibol.

El básquetbol llevará el color verde, el voleibol rojo, con prolongaciones en color blanco para conformar las áreas del baby – fútbol.

Las líneas del trazado serán de un ancho de 5 cm y se ejecutarán con un esmalte epóxico peatonal alto tráfico.

El contratista deberá corroborar que las líneas de demarcación estén bajo la normativa reglamentaria de deporte, de manera que las dimensiones sean aplicables a cualquier disciplina deportiva y en los niveles que se deseen, ya sea para etapas de participaciones infantiles o adultas.

3.7.- Sistema de Evacuación de Aguas Lluvia

3.7.1.- Construcción Cámara Decantadora 0,8 x 0,8 x 1m

Se contempla la construcción de una Cámara Decantadora de 0,8 x 0,8 x 1m, conformado por albañilería y reforzado con hormigón, de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría de arquitectura el cual conectará todo el sistema de evacuación de aguas lluvias.

3.7.2.- Construcción Cámara de Salto 0,8 x 0,8 x 1,5m

Se contempla la construcción de una Cámara de Salto de 0,8 x 0,8 x 1,5m, conformado por albañilería y reforzado con hormigón, de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría de arquitectura el cual conectará todo el sistema de evacuación de aguas lluvias para converger con el sistema público de evacuación de aguas lluvia existente.

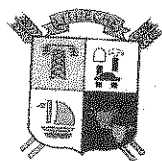
3.7.3.- Canalización de Aguas Lluvias 0,3 x 0,3 x 0,3m y conexión a Red Pública

Se contempla la construcción del **SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA**, el cual se detalla a continuación; Se contemplan rejillas elaboradas in situ las cuales se conformarán de fierro cuadrado de diámetros de 25 mm de espesor. Las dimensiones de las rejillas deberán ser en su ancho 30 cms y su largo dependiendo de cada tramo, y la separación entre fierro y fierro no deberá ser mas de 2 cms. En la canal de hormigón se dejara una pestaña de 3 cms en la cual ira un ángulo de medidas 25 x 25 x 3 mm que servirá de soporte de asentamiento para la rejilla.

Deberá contemplar sistema de fijación de la rejilla para evitar el robo y a su vez deberá permitir la mantención de dicha canalización.

En este ítem el contratista deberá tomar las precauciones de los niveles de la canalización, ya que esta tendrá en su acceso principal un escurrimiento a dos aguas, el contratista deberá asumir los costos asociados en las diferencias de las dimensiones de la canalización, ya que en algunos puntos esta se profundizará más.

Se aplicará...



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Se aplicará en dos capas de esmalte resina sintética al total de estructuras metálicas a construir el color será definido por la Inspección Técnica de Obra.

3.8.- Obras de Contención

3.8.1.- Emplantillado Hormigón H5

Para aislar las fundaciones del terreno natural, se deberá considerar un emplantillado de grado H5, cuyo espesor será de 5cm.

3.8.2.- Fundación Muro de Contención Hormigón Armado H25 (SEGÚN CÁLCULO ESTRUCTURAL)

La Construcción de la Fundación del Muro de Contención, será de acuerdo al Proyecto de Cálculo Estructural que genere el Contratista Adjudicado, el detalle entregado en AutoCAD es sólo referencial, el cual obviamente puede sufrir modificaciones, **se consideran ensayos de resistencia y calidad del hormigón empleado.**

3.8.3.- Construcción Muro de Contención Hormigón Armado H30 (SEGÚN CÁLCULO ESTRUCTURAL)

La Construcción del Muro de Contención, será de acuerdo al Proyecto de Cálculo Estructural que genere el Contratista Adjudicado, el detalle entregado en AutoCAD es sólo referencial, el cual obviamente puede sufrir modificaciones, **se consideran ensayos de resistencia y calidad del hormigón empleado.**

Este Muro de Contención deberá contener su sistema de evacuación de aguas lluvia (tubos pvc, entre otros), para que permita el adecuado drenaje del agua y para evitar a futuro las posibles fallas de asentamiento, entre otras.

3.9.- Iluminación

3.9.1.- Instalación Eléctrica Tecnología LED (Según Proyecto Eléctrico)

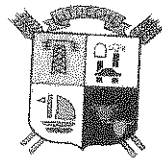
Se implementará Tecnología LED, cubriendo toda la superficie de juego más Obras Perimetrales, (SEGÚN PROYECTO ELÉCTRICO) que reemplace al haluro de 450 watts, con un rendimiento mínimo de 50.000 horas, que sea resistente al clima y futuros golpes ocasionados por implementación deportiva.

Los proponentes, previo al estudio de las ofertas deberán realizar una visita a terreno con el propósito de conocer el lugar de las obras, instalaciones existentes, rutas del alimentador y sus puntos de conexión a los tableros generales o empalme. No se aceptará ningún tipo de obra adicional que cubra los trabajos que son necesarios previos, ya que ésta visita es con el fin de aclarar cualquier duda que se tenga. Una vez verificado en terreno las obras a ejecutar y si aún persisten dudas, los proponentes deberán solicitar las aclaraciones que requieran por escrito en el periodo de consultas establecidas en las bases. Cumplida esta etapa se entenderá que no existen discrepancias entre las especificaciones técnicas y visita a terreno, el contratista estará en condiciones de entregar obras totalmente completas, funcionando y de primera calidad.

Para estas instalaciones se deberán considerar las siguientes normativas en su última versión:

- INN (Instituto Nacional de Normalización).
- SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustible)
- ANSI (American National Standards Institute)

Toda la instalación se hará respetando cabalmente el Reglamento de Instalaciones Eléctricas Interiores en baja tensión, las Normas Chilenas NCh y todas las reglamentaciones vigentes complementarias.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

El Contratista adjudicado, será responsable de entregar planos, que reflejen la realidad final de las instalaciones materializadas y tramitar y obtener ante la Empresa reguladora correspondiente, el Certificado TE 1 SEC correspondiente.

Adicionalmente se debe consultar un espacio para instalar los empalmes eléctricos con resistencia mínima a la acción del fuego correspondiente a la clase F-120. Este recinto deberá contar con un tablero general que permita una fácil desconexión del sistema eléctrico cuando se requiera.

En esta partida se incluirá todos los insumos y materiales necesarios para poder montar los focos que cumplan los requisitos anteriores, (tales como: perfiles metálicos, pinturas de tratamiento, pinturas de terminación, accesorios, entre otros).

LA ALIMENTACIÓN DE POSTES DE ALUMBRADO Y CONDUCCIÓN DE CABLES SERÁ POR VÍA SUBTERRÁNEA.

3.9.1.1.- Empalmes y conexiones en general

Este Proyecto contempla Empalme según potencia que determine Proyecto Eléctrico y conexión en general, tales como paneles de control, automático 10 amperes, sistema puesta a tierra, etc.

3.9.1.2.- Cámaras normalizadas por el SEC

Estas cumplirán la función de actuar como cámaras de inspección al momento de necesitar algún tipo de mantención al circuito eléctrico, estas deberán cumplir según Normativa vigente del SEC.

3.9.1.3.- Tubos Conduit 25mm x 3m

Serán los necesarios para proteger la conexión, alimentación y conducción del cablerío del sistema eléctrico en general.

3.9.1.4.- Cable tipo Superflex

Serán los necesarios para realizar la conexión y alimentación del sistema eléctrico en general, se consulta cable subterráneo 12mm.

3.9.1.5.- Postes Metálicos 6m

Serán los necesarios para iluminar toda el área de Plaza de Juegos, se emplazará según lo indicado en la respectiva planimetría.

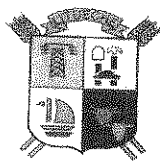
3.9.1.6.- Focos LED 100 watts

Serán los necesarios para iluminar la superficie total de la multicancha, se emplazará según lo indicado en la respectiva planimetría y estos deberán estar protegidos por material antivandálicos.

3.10.- Equipamiento

3.10.1.- Pórticos de Baby Fútbol con malla (Empotrados)

Se consulta la provisión de pórticos de baby fútbol en tubo tipo compac de 3" (76,2 mm e= 3mm), aplicar debidamente antióxido y resina sintética, color lo definirá la Inspección Técnica de Obra, con malla cuadrada galvanizada plastificada con una luz de 2 ¼" de acuerdo en detalle presente en planos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

El total de estos arcos deben ser dos y debidamente anclados a la carpeta de hormigón para evitar el volcamiento producto de una mala utilización.

SE CONSIDERARÁ ADICIONALMENTE UNA MALLA POR LADO (4 LADOS), PARA CONTENER LOS BALONES HACIA LOS SITIOS COLINDANTES.

3.10.2.-Tablero y Aro de Básquetbol con malla (Empotrados)

Se consulta la provisión de soporte para aros de básquetbol en perfil metálico circular de 6" de diámetro (e=6,35 mm) de acuerdo a detalle presente en planos.

El anclaje de las fundaciones se hará según detalle respectivo.

Se considera tablero completo de acuerdo a modelo reglamentario, el cual será en base a perfil "L" 40 x 40 x 3 mm soldada. Sobre esta se colocará entablado de roble de 1 x 5" de tope o similar y placa de terciado marino de 20 mm de espesor como base de terminación o similar, todo apernado, con cabezas embutidas. La demarcación del tablero será de acuerdo a lo reglamentado, donde el fondo será blanco y los rectángulos negros.

3.10.3.-Juego de Parantes de Voleibol con malla Ø4"

Para voleibol se deberán colocar postes metálicos de una altura de 3,10 metros aproximadamente. Incluido el empotramiento, a una distancia mínima de 50 cm y una máxima de 1,00 m en el eje transversal. Estos postes deberán ser removibles, dejando un empotramiento de aproximadamente 70 cm. Además deben tener un sistema de poleas para lograr la tensión de la red. El cual se aplicará el antióxido y resina respectivas color a definir por la Inspección Técnica.

Este sistema considerará encamisado metálico para evitar fallas al momento de hormigonar y tapas metálicas, para evitar accidentes, todo lo anterior multiplicado por dos.

3.11.- Baranda Metálica de Seguridad

Se considera la implementación de baranda metálica de seguridad en toda aquella área el cual se genera un riesgo para el peatón en general, cuando se producen distintos niveles. Todo lo anterior se deberá ejecutar de acuerdo a Normativa Constructiva vigente.

3.11.1.-Perfil Metálico 60x40x2.00mmx6m

Se considera perfil metálico de 60x40x2.mmx6m, para ejecutar la parte superior de la baranda y los distintos apoyos transversales.

3.11.2.-Perfil Metálico 40x20x2.00mmx6m

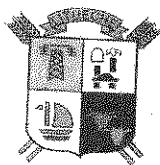
Se considera perfil metálico de 40x20x2.mmx6m, para ejecutar los marcos de los distintos paños, donde en su interior irán soldados los perfiles 20x20x2.00mm en sentido vertical.

3.11.3.-Perfil Metálico 20x20x2.00mmx6m

Se considera perfil metálico de 20x20x2.mmx6m, para ejecutar los perfiles en sentido vertical, estos perfiles irán equidistantes cada 10 cm aproximadamente.

3.11.4.-Barra Plana Laminada 100x5mmx6m

Se considera barra plana de 100x5mmx6m, para ejecutar las bases de anclajes que tendrá cada perfil de apoyo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.11.5.-Soldadura 6011 1/8"

Se deberá provisionar de soldadura 6011 1/8", para fundir materiales metálicos y así poder afianzarse entre un perfil y otro. Su aplicación será de acuerdo a especificaciones del fabricante.

3.11.6.-Soldadura 7018 1/8"

Se deberá provisionar de soldadura 7018 1/8", para terminación de fundición de materiales metálicos. Su aplicación será de acuerdo a especificaciones del fabricante.

3.11.7.-Perno de Anclaje con Camisa 1/2x4"

Se deberá provisionar perno de anclaje con camisa 1/2x4", para afianzar material metálico con estructura de hormigón. Su ejecución se realizará de acuerdo a especificaciones del fabricante.

3.11.8.-Pintura Anticorrosiva

Se deberá aplicar pintura anticorrosiva a toda perfilería metálica, su aplicación se realizará de acuerdo a especificaciones del fabricante.

3.11.9.-Pintura Esmalte Resina Sintética color azul

Se deberá aplicar pintura esmalte resina sintética color azul a toda perfilería metálica, su aplicación se realizará de acuerdo a especificaciones del fabricante.

4.- ASEO Y ENTREGA

4.1.- Retiro de Faenas y Limpieza de Terreno

Se procederá al retiro faenas y limpieza de terreno, este ítem es de gran importancia, ya que el Contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales.

Así también cuidará de las superficies de suelos y accesos a transitar para el retiro de escombros.

XIV.- NOTAS IMPORTANTES

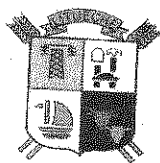
XIV.I.- Discrepancias en el Proyecto

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.

XIV.II.- Uso de Productos Nacionales

Los señores Contratistas deberán tener presente que a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo", solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

XIV.III.- Fotografías de la Obra

Se exigirá como antecedentes necesario para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 24 fotografías en colores de 13x18 cm., que capten diversas etapas del desarrollo de la ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

XIV.IV.- Presupuesto Detallado

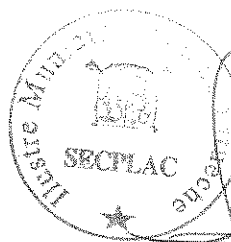
Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados dentro de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.

XIV.V.- Precaución en el Transporte de Materiales

Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2°, establece lo siguiente: "Los vehículos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna".

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc. Deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuados, u otro sistema, que impida sus dispersión al aire.

Por otra parte, con el objeto de evitar en lo posible la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que produzcan movimientos de tierra en la obra. Se debe tener presente instrucciones establecidas por la Municipalidad de Litueche para el tema anteriormente señalado.


Andrés Pérez Correa
Arquitecto
SECPLAC